

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0009512

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio del cantón Guayaquil, al cantón Samborondón de la compañía ISCA ISLA CAMARONERA C.A., y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo de la ciudad de Guayaquil, el 18 de julio de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. G-IJ-01-9127, del 2 de octubre de 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el cambio de domicilio de la compañía ISCA ISLA CAMARONERA C.A., del cantón Guayaquil al cantón Samborondón y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

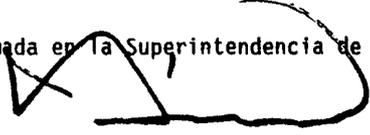
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 OCT. 2001

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

RMA/VAP  
WESD.-  
Exp. No: 40043

CERTIFICO;- Queda inscrita la Resolución No. 01-G-DIC-0009512 que antecede, de fojas: 4, con el No. 4 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 034 en el Repertorio.- Samborondón, a dieci - siete de Enero del dos mil dos.-

  
AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON

